



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

118**MADRID NÚMERO 53**

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario número 1.102 de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada en autos de fecha 2 de abril de 2014 a don Ramón Padulles Argerich, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de abril de 2014.—Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones de juicio ordinario seguidas con el número de orden 1.102 de 2011, a instancias de “Barclays Bank, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Adela Cano Lantero y bajo la dirección del abogado don Jaime Granados Bravo, contra don Ramón Padulles Argerich, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos y sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre y representación de “Barclays Bank, Sociedad Anónima”, contra don Ramón Padulles Argerich, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 9.836,96 euros a que asciende el importe del principal reclamado con sus intereses al tipo del 12 por 100 minorado en el acto de la audiencia previa, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada por resultar preceptivo.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los veinte días siguientes a su notificación podrán interponer ante este órgano recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, recordando la necesidad de consignar el importe que para recurrir se impone por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 2 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.773/14)

